

895/27

 GOBIERNO
DE ARAGON



+

Año de 1784

R.^a Cedula de S.^a M. por la que
 se manda observar, y guardar
 el breve intento expedido por su san-
 tidad en que se establece una Con-
 gregacion nacional de las Cantu-
 rias de España, con lo demás q.
 dentro se contiene.

Nota.

Por no haver exemplares se puso el Impreso
 y esta en el libro de este año.

Revisado

Año 1784



Rever

Por no haber correspondido de parte de la Real Audiencia de Granada a esta de este año.

Reverencia

Emo
Sr. Señor

De orden del Consejo Remito al V.
el adjunto en englar autorizado de
la Real Cedula de S. M. para qual
se manda observar y guardar el
Breve inserto expedido por S. M.
en quese establece una Congreg.
nacional de las Cantorias de Ep.
na con un Vicario genl. Veguero
independ. de el Prior, y Capitan
Grenoble; a fin de q. lo ha
presente en el Fuero de esta
Aud. para su inteligencia, y
plumierio en los casos q. ocurra
p. parte de el V. al Con. de S. M.
Arzobispos, B. Obispos, y demas Prel.
do Ecc. q. tienen jurisd. con
Territorios Vene nullius, y alos P.

de las Cantifas establecidas en este
Reyno, se les comunican con esta
fecha las convenientes.

Iguualmente acompaño
el competente numero de
exemplares en blanco de la misma
al Sed.^a de este R. E. para
distribuirlos entre los Ministros
del Tribunal en la forma aco-
tumbrada: Y del Recibo de todo
se certifica V. E. darne aviso para
not.^a al Consejo.

Dio, què á V. E.
as N.º 7 Julio 13.º de 1784

Excmo.

J. Montano Peno
y Penielas

Ono en
Ex. S. Marquez de Valleranoro



Para respectar de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y OCHO.

Auto Taxas. Agosto nueve de 1782. Ac. Gen?

SS.

vega
viquia

villava

Miralles

Yunna

Mon.

Obedecese la h.ª Cedula sed. ult. que expre-
sa la Carta sed.ª Juan Antonio Pardo, y Pe-
ñuelas, su fecha trece de Julio proximo pa-
sado: Se guarde, cumpla, y execute en todo
y por todo lo que en la misma h.ª Cedula
se manda, la qual se tenga presente para
los casos, que ocurran. Distribuyanse los
Exemplares entre los SS. Ministros de este
Tribunal, y se pase uno a la h.ª Sala del
Crimen con copia de la Carta, y de este
auto.

Nota En onse a Agosto se pasó copia a todo
a la P.^a Sala del Crimen y se repartieron los
ejemplares en blanco alos C. V. Ministros de
ese Tribunal

17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.
 28.
 29.
 30.
 31.
 32.
 33.
 34.
 35.
 36.
 37.
 38.
 39.
 40.
 41.
 42.
 43.
 44.
 45.
 46.
 47.
 48.
 49.
 50.
 51.
 52.
 53.
 54.
 55.
 56.
 57.
 58.
 59.
 60.
 61.
 62.
 63.
 64.
 65.
 66.
 67.
 68.
 69.
 70.
 71.
 72.
 73.
 74.
 75.
 76.
 77.
 78.
 79.
 80.
 81.
 82.
 83.
 84.
 85.
 86.
 87.
 88.
 89.
 90.
 91.
 92.
 93.
 94.
 95.
 96.
 97.
 98.
 99.
 100.